

muchas razones: primero, probablemente porque le interesa menos. Yo creo que le interesa menos objetivamente, es decir, al final, quien defiende en su campo está mejor que quien juega en campo contrario. Entonces, le interesa menos, cree, probablemente, que tiene más que perder que que ganar, está en una posición más cómoda y luego, por otra parte, en este momento, en la coyuntura internacional, tampoco parece que los Estados-nación estén demasiado tocados. Ha habido, yo creo que probablemente hace cinco o seis años, momentos en los que estaba un poco más complicada la cosa.

Entonces, ¿quién puede hacerlo? Yo creo que lo podemos hacer solamente las comunidades políticas como, en este caso, los vascos. O sea, quienes realmente..., aquellos a los que nos interesa más, porque tenemos más libertad –creo yo– para hacerlo y porque nos da la impresión de que tenemos más que ganar que que perder si lo intentamos.

En la intervención que hacía anteriormente el señor Larreina..., bueno, coincidimos en alguna ocasión en juicios de insumisos, etcétera, los dos como testigos y tal, y él tiene una gran experiencia en una práctica antimilitarista que es fundamental, que es el desarme unilateral; es decir, no se puede esperar a que las dos partes se desarmen, muchas veces hay que optar por el desarme unilateral. En este caso, y tal vez la expresión es demasiado fuerte para el tema que abordamos, demasiado militarista, pero sí haría falta un desarme unilateral por parte de la sociedad vasca, que dijera: "Mire, yo no quiero eso; ahora, no renuncio a nada de lo que pueda tener". Me parece que por aquí se podría –insisto– dar una acumulación nueva de fuerzas. Yo creo que, por primera vez, las reivindicaciones del nacionalismo cívico se podrían añadir y sumar a reivindicaciones que son las más actuales hoy, los movimientos contra el globalismo neoliberal, movimientos contra la xenofobia; es decir, yo creo que la pancarta del Estado-nación, creo que hoy moviliza menos, moviliza poco y une pocas voluntades. Pero la pancarta del autogobierno máximo, un autogobierno democrático, que intenta "desestatonacionalizar" Europa y España y Francia, yo creo –insisto– que podría concitar –me parece, igual es una apuesta utópica– infinidad de apoyos de sujetos colectivos que hasta ahora han estado dándose la espalda. Por eso me parece que, si por algún lugar tiene que empezar el movimiento que genere sinergias que, evidentemente, al final tienen que implicar a más, sería por esta parte.

La **PRESIDENTA** (Piñol Olaeta): Agerraldi hau bukatutzat emongo dogu. Eskerrik asko, benetan, Imanol Zubero jauna, gonbidapena onartzeagatik, eta zure agerraldia –eta nik uste dot denon izenean esaten dodala–, benetan, oso aberasgarria izan da eta balio handikoa geure batzordeko zereginetarako. Dena dala, eskertzen deutsugu baita ere agerraldia idatziz ekartzea eta talde guztioi banatuko deutsugu zeure idatzia, eduki daizuen.

Orduan, hemen moztuko dugu, eta jarraituko dogu hamaikak eta laurdenetan.

Se suspende la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos.

Se reanuda la sesión a las once horas y veinticinco minutos.

La **PRESIDENTA**: Egun on guztioi.

Aurrera jarraituz, gai-zerrendako hirugarren puntua: "Gurutz Jauregi Bereciartu jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informaziak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".



Lehenengo eta behin, Gurutz Jauregi jauna, eskerrik asko Parlamentu honek bidalitako gonbidapena onartzeagatik. Benetan eskertzen deusugu egotea gaur hemen, gure batzorde honetan.

Gurutz Jauregiren inguruan esan behar dogu Zuzenbide Konstituzionaleko katedraduna dala eta Euskal Herriko Unibertsitateko irakaslea dala. Liburu asko idatzi ditu, eta bere azken liburua "La democracia planetaria" da, Jovellanos Sarian finalista izandakoa. Beraz, batzorde gisa ikusten genduan oso garrantzitsua zala Gurutz Jauregi gurekin izatea, batez be beste ikuspuntu diferente bat emateko eta geure batzordeko zereginak aurrera eramateko; orduan, aurkezpen txiki hau egin eta gero, orain egingo doguna da jarraian Gurutz Jauregi jaunari berba ematea.

El Sr. **JAUREGI BERECIARTU**: Eskerrik asko zure hitzengatik.

Buenos días a todos.

En primer lugar quisiera agradecer la amabilidad de invitarme a comparecer en esta Comisión, y ya sin más preámbulo voy a tratar de explicar algunas de las ideas sobre las cuales quisiera exponerme, en relación con el contenido y los objetivos de esta Comisión.

Han transcurrido ya veinticuatro o veintitrés años, toda una generación, desde que se aprobaron la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía respectivamente, y considero que es un espacio de tiempo suficiente para analizar y para replantear con serenidad el alcance y la virtualidad de aquel gran pacto en lo que hace referencia a la relación entre el Estado y el País Vasco.

Y ese replanteamiento viene determinado cuando menos por dos razones, a cuál más importantes: en primer lugar, la necesidad de rectificar y de superar los defectos o problemas detectados, tanto en el modelo constitucional de 1978 como en su aplicación práctica, y en segundo lugar, la necesidad de adecuar ese modelo a las nuevas realidades surgidas con el advenimiento del siglo XXI y que se expresan de forma muy gráfica en el proceso de globalización y, en nuestro caso particularmente, en el proceso de integración europea, en el que nos hallamos plenamente inmersos.

Con respecto a la primera cuestión, el sistema autonómico español ha favorecido, en mi opinión, la desactivación de bastantes de los problemas que han lastrado históricamente la relación entre el País Vasco y España, y se ha mostrado como un instrumento eficaz para recuperar la identidad vasca. Sin embargo, no ha logrado su principal y máximo objetivo, es decir, la resolución definitiva del secular conflicto existente entre España y el País Vasco. Ni el diseño de modelo autonómico ni la práctica llevada a cabo durante estos años han favorecido la resolución definitiva de este problema.

En mi opinión, no se han utilizado adecuadamente las posibilidades que ofrecía el modelo autonómico de la Constitución Española para reconocer de modo efectivo y práctico, y en toda su potencialidad, el hecho nacional vasco. Tampoco se han tomado las medidas necesarias para lograr una acomodación confortable de la nacionalidad vasca en el sistema constitucional español.

El artículo 2 de la Constitución reconoce retóricamente la existencia de nacionalidades, pero en la práctica se elimina el reconocimiento constitucional de esa plurinacionalidad diluyendo la distinción inicial entre nacionalidades y regiones, un mecanismo pensado precisamente para reconocer la diferencia de Euskadi, de Cataluña y de Galicia dentro del Estado autonómico.

Por otra parte, a la Comunidad Autónoma vasca se le ha conferido en la práctica un nivel de autonomía notablemente inferior al que podría haber obtenido con el mismo texto constitucional.

Y en tercer lugar se han reducido las potencialidades contenidas en el Estatuto en orden a hacer efectiva esa diferencia.



Por último, no se han desplegado los instrumentos necesarios para la adecuada integración y participación de la Comunidad Autónoma en las instituciones generales del Estado y, sobre todo, de la Unión Europea.

Los mecanismos empleados para este camino reductor de las posibilidades autonómicas han sido muy variados: en primer lugar, las interpretaciones extensivas del bloque de constitucionalidad; la concepción expansiva de la legislación básica y de las leyes orgánicas; la renuencia a los correspondientes trasposos de competencias; la doctrina moderadamente centralista del Tribunal Constitucional... Éstos han sido, en mi opinión, algunos de los factores que han provocado una reducción de las potencialidades de autogobierno contenidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Estos procedimientos han puesto de relieve insuficiencias y limitaciones que pueden acabar consagrando un simple modelo de descentralización, más bien administrativa, mediante la eliminación del espacio de las políticas. Esto, con respecto a la primera cuestión, a los defectos, a los fallos encontrados en el sistema autonómico y en su práctica.

Con respecto a la segunda cuestión, la relativa a su adaptación a las necesidades del siglo XXI, no cabe duda de que el vigente proceso de globalización en el que nos hallamos inmersos, y en nuestro caso particular el proceso de integración europea, están modificando profundamente las estructuras jurídico-políticas en las que se ha sustentado el mundo moderno desde hace varios siglos. De una parte, la globalización está abriendo profundas brechas en esa concepción formal, clásica, de la soberanía, entendida como poder supremo, originario e independiente. Es evidente que la idea de una sacrosanta soberanía de los Estados sustentada sobre la correspondiente inmutabilidad de sus fronteras se halla cada vez más en entredicho. Por otra parte, el proceso de globalización está provocando asimismo un progresivo reconocimiento positivo de la diferencia frente a la uniformidad. Y, por último, es preciso señalar que el citado proceso de globalización aparece íntimamente unido a un proceso paralelo de localización, de forma que podemos hablar –así lo hacen muchos autores– de un proceso doble de "glocalización" (de globalización y de localización al mismo tiempo).

Y pienso que es en el marco de estas nuevas formas de organización política donde debería situarse la renovación del pacto político entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Un pacto en el que sea posible conciliar y hacer compatibles los intereses de ambas partes. Y ese nuevo marco debe concretarse mediante fórmulas novedosas, acordes con las nuevas circunstancias en las que van a desenvolverse el mundo y Europa en el siglo XXI.

Resulta, por lo tanto, necesario plantearse la necesidad de una renovación del consenso constitucional y estatutario que comprometa al Estado y al País Vasco en el diseño de un nuevo pacto que supere las limitaciones del actual marco autonómico.

Y en este sentido parece a todas luces conveniente una reflexión en la sociedad vasca y española en torno a dos aspectos concretos: en primer lugar, la necesidad de indagar con serenidad y con inteligencia las enormes potencialidades encerradas en el sistema autonómico español y en el Estatuto de Autonomía; y en segundo lugar, la necesidad de recuperar aquel espíritu abierto y flexible que presidió las negociaciones para la aprobación tanto de la Constitución como del Estatuto de Autonomía y hacerlo con el civismo y la desdramatización predicables de una sociedad democrática y avanzada como la nuestra.

Como es bien conocido, el sistema autonómico español se estructuró, desde el punto de vista jurídico, con una perspectiva abierta. Esta flexibilidad supuso una ventaja evidente desde el punto de vista político en la medida en que facilitó la negociación del contenido de los estatutos de autonomía y en el caso que nos ocupa facilitó el contenido del Estatuto de Autonomía del País Vasco y permitió una mayor autonomía a las partes negociadoras a la hora de plasmar estatutariamente el resultado de los acuerdos obtenidos.

Esa flexibilidad ya se puso de manifiesto en el año 1979 a la hora de aprobar el Estatuto de Autonomía. El objetivo primordial del Estatuto era el de dar salida a una situación problemática, a



una situación controvertida, y en este sentido se establecieron importantes cotas de indecisión e incluso de indeterminación voluntaria en los aspectos más conflictivos. Se optó por no afrontar determinadas cuestiones, a la espera de que las mismas pudiesen abordarse más adelante, una vez puesto en marcha el entramado autonómico. Incluso, la propia ambigüedad del texto constitucional favorecía esta indeterminación y, en definitiva, permitía salvar la discusión sobre las cuestiones más conflictivas.

Pienso que es hora, en este momento, veintitrés años después, de perfilar y de concretar todas esas cuestiones que no quedaron en su momento debidamente determinadas, así como de modificar y añadir, en su caso, aspectos nuevos que en su momento no fueron tenidos en cuenta.

El carácter flexible y dinámico del sistema constitucional supone, en este sentido, una ventaja evidente a la hora de proceder a la adaptación del sistema autonómico y, en nuestro caso, a la hora de proceder a la adaptación de Euskadi a los nuevos retos derivados tras la práctica de más de veinte años de autonomía.

Pienso que resulta necesario, por lo tanto, proceder a una renovación profunda del consenso constitucional, y esa renovación debe llevarse a cabo a través de un gran pacto político en el que, en el caso de Euskadi, las instituciones vascas concretarían sus demandas políticas articulándolas a través de un proyecto concreto y el Estado central reconocería la nacionalidad vasca y garantizaría su derecho a disponer de una auténtica capacidad política de autogobierno y su libre capacidad de decisión.

España constituye, como todos sabemos, un Estado plurinacional, y esta plurinacionalidad del Estado español aparece reconocida y constitucionalizada al más alto rango en el artículo 2 de la Constitución. El hecho de que el resto del articulado del texto constitucional no haga mención a las nacionalidades y regiones y en su lugar establezca con un carácter técnico-jurídico y unitario el término de 'Comunidades autónomas' ha llevado en la práctica política posterior a diluir esta distinción tan importante, en principio, entre nacionalidades y regiones. Una distinción que aparece no sólo recogida en el texto constitucional, sino también, en lo que hace referencia al caso vasco, en el artículo 1 del Estatuto de Autonomía.

Es preciso, por lo tanto, volver al sentido primigenio del artículo 2 de la Constitución y reivindicarlo como título de legitimidad para exigir el paso del actual Estado descentralizado a un Estado auténticamente plurinacional. La plurinacionalidad del Estado no constituye una reivindicación política de los nacionalismos periféricos, ajena al texto constitucional, sino una exigencia derivada del propio artículo 2 de la Constitución Española. Y en el caso vasco existe, además del artículo 2 de la Constitución, un segundo título que legitima constitucionalmente la nacionalidad vasca. Se trata de la disposición adicional primera del texto constitucional y la correspondiente disposición adicional del Estatuto de Autonomía.

Como es sabido, para el nacionalismo vasco, el problema político principal, que en buena parte engloba todo el resto de los problemas políticos actualmente latentes en la relación entre el Estado y la Comunidad Autónoma, es el relativo a la exigencia del reconocimiento del derecho de autodeterminación para el pueblo vasco. Me estoy refiriendo a lo que es para el nacionalismo vasco.

La Constitución, en su artículo 2, permite a las Comunidades autónomas una amplia autonomía, pero considera indisoluble la unidad de España. Ello implica la imposibilidad de una segregación territorial, y, evidentemente, es éste un problema fundamental y al mismo tiempo un problema muy delicado. Sin embargo, pienso que, al mismo tiempo, este problema podría perder una gran parte de su virulencia si lo situamos en la perspectiva del siglo XXI, en el que nos hallamos inmersos, y en la perspectiva de los cambios que se están produciendo en este momento concreto en el mundo actual, tanto en el ámbito político como económico, etcétera.

Los problemas, pienso que no van a resolverse a golpes de declaraciones solemnes sino mediante el acuerdo, el diálogo y la cooperación. Un pacto que permita el paso de un Estado



autonómico como el actual a un Estado plurinacional puede resultar mucho más efectivo en la práctica que cualquier declaración solemne sobre los derechos soberanos de Euskadi.

En el nuevo siglo, creo que resulta imprescindible desacralizar los conceptos políticos, y particularmente los conceptos de 'Estado', de 'nación' o de 'nacionalismo'. Parece necesario y urgente acabar con los mitos escolásticos que desde la perspectiva del Estado nacional español nos hablan – en frase con claras trazas de exorcismo– de una indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y que desde la perspectiva vasca nos hablan de derechos inalienables e imprescriptibles.

La capacidad de las naciones para sobrevivir no depende de sus declaraciones formales o de sus declaraciones grandilocuentes, sino que depende de la adaptabilidad de sus gentes a cada momento histórico concreto.

Entonces, la cuestión es: ¿es posible llevar esto a la práctica? Pienso que, al contrario de lo que ha ocurrido hasta ahora, los vientos actuales –los vientos actuales en el mundo– soplan de modo favorable en orden a hacer posible esta integración, esta superación de los modelos antagónicos. Tradicionalmente, los nacionalismos siempre han aparecido íntimamente ligados a una idea u objetivo concreto, cual es la idea de que la construcción de una nación conlleva necesariamente la creación de un Estado independiente propio. Nacionalismo y Estado independiente, siempre han ido unidos en la historia moderna. Sin embargo, en la perspectiva del siglo XXI y en el ámbito geográfico de la Europa unida nos encontramos con que los Estados nacionales se encuentran en una fase de profunda transformación que les está llevando a una pérdida progresiva de protagonismo y de poder en favor de nuevas estructuras de poder supraestatales. Y es precisamente dentro de este contexto donde pienso que habría que situar en el momento actual la cuestión del derecho de autodeterminación.

Ya he señalado antes que el proceso de globalización, y en nuestro caso el proceso de integración europea, están poniendo en cuestión muchos conceptos, principios y estructuras políticas clásicas. Están surgiendo nuevas formas de organización política, y es en el marco de esas formas donde deben resituarse conceptos tales como la soberanía o la autodeterminación. Por eso pienso que la solución a este problema debe venir de un nuevo pacto, que puede ser constituyente, pero no tiene por qué serlo necesariamente. Lo que importa, en el fondo, es que sea un pacto útil, que permita una acomodación confortable entre dos realidades que todavía siguen resultando muy antagónicas como son la Comunidad Autónoma vasca y el Estado español. Considero, en este sentido, como he dicho antes, que el paso del actual Estado autonómico a un Estado plurinacional puede resultar mucho más efectivo en la práctica que cualquier declaración solemne sobre los derechos soberanos de Euskadi.

Y partiendo de esta premisa voy a tratar de visualizar a continuación, en todo lo que queda de mi exposición, aquellos puntos o aspectos que en mi opinión devienen de todo punto esenciales en la conformación de ese nuevo pacto, cuál debería ser el contenido de ese nuevo pacto.

En primer lugar, el pacto debe incidir en la necesidad de completar el Estatuto. Veintitrés años después de su entrada en vigor nos encontramos con que el Estatuto de Autonomía mantiene aún importantes, incluso sustanciales, déficits e insuficiencias, particularmente, aunque no exclusivamente, en el ámbito de las políticas sociales, laborales, y en lo referente a la Seguridad Social.

En el día de hoy se encuentran paralizados todavía traspasos de competencias reconocidas como propias de la Comunidad autónoma incluso por las propias instancias del Gobierno central. Se aducen para ello dificultades en su negociación bilateral. Pues, bien, la experiencia autonómica revela, no obstante, que esas dificultades surgen sólo cuando se han roto o se han enfriado los consensos intergubernamentales. La prueba de ello es que, en tiempos de bonanza, en tiempos de bonanza en la relación entre las autoridades centrales y las autonómicas se han producido sin problema alguno traspasos teóricamente más dificultosos, sin ningún problema.



Supeditar, por lo tanto, el cumplimiento del estricto contenido estatutario a las exigencias de un buen nivel de relación, o vincular el mismo a declaraciones de lealtad al marco constitucional o a cualquier otra pretensión de índole semejante supone rebajar el pacto estatutario a letra muerta, convirtiéndolo en un juguete susceptible de todo tipo de presiones políticas coyunturales. Nada más alejado de lo que debe constituir, en mi opinión, el espíritu y el contenido de un acuerdo consensuado con voluntad de permanencia.

No basta, sin embargo, con llenar sin más el cuerpo competencial estatutario. El Estatuto de Autonomía de 1979 es una norma propia de un tiempo y de un lugar concreto, al igual que lo fue la Constitución Española de 1978. Los constituyentes y los estatuyentes de aquel momento no podían percibir el enorme impacto que supondría la entrada del Reino de España en la Unión Europea y las consecuencias concretas de dicho evento en el régimen y en el devenir de la Comunidad Autónoma vasca. De igual manera, tampoco podían apercibirse de las enormes transformaciones políticas (soberanías compartidas, etcétera) que se aceleran con el cambio de siglo. Tampoco podían avizorar los cambios sociales, económicos y, sobre todo, tecnológicos que se han acelerado a partir de la década de los 80.

¿Puede acaso no afectar al Estatuto la realidad de la informática, las telecomunicaciones o las grandes innovaciones tecnológicas, cuestiones, todas ellas, apenas intuidas en 1979? Parece de todo punto ineludible la necesidad de afrontar todas estas cuestiones en el futuro nuevo pacto.

Y estas alteraciones obligan a una concepción dinámica del Estatuto, con su correspondiente y obligada puesta al día. Esta adaptación implica una extensión competencial autonómica en algunos casos, una reordenación con el poder central en otros, y siempre una visión de potenciación de la realidad estatutaria, congruente con el principio "pro autonomía" expresado en el texto constitucional y congruente con la voluntad explicitada en el pacto autonómico de 1979.

Desde un plano vertical, el pacto debe permitir la conversión del Estado autonómico, como he dicho antes, en un Estado plurinacional. Ello implica el reconocimiento del País Vasco, así como de otras Comunidades autónomas, en el plano jurídico, simbólico, político e institucional como comunidades nacionales. Y este reconocimiento debería concretarse en una serie de medidas de aplicación específica. Así, por ejemplo, en el ámbito lingüístico, cultural y educativo se requiere la inclusión de las cuatro lenguas oficiales en la denominación misma del Estado, en la moneda, en los documentos de identidad, la aplicación de la cooficialidad lingüística en las instituciones comunes del Estado (en especial, en el Senado), así como la regulación de las lenguas en los registros civil, de propiedad y mercantil, incorporar al sistema educativo en todos sus niveles las materias que expresen la diversidad cultural y lingüística de España.

En el mismo sentido, considero perentoria y perfectamente racional que las circunscripciones electorales correspondientes a las elecciones europeas, generales y autonómicas coincidan con el territorio de las nacionalidades.

Particularmente importante resulta la necesidad de articular el poder judicial con arreglo al carácter plurinacional del Estado español. Esto significaría que los tribunales propios y superiores de las Comunidades autónomas, de las nacionalidades, se configurarían en una última instancia de apelación, en todos los órdenes, en materias culturales, económicas, fiscales y de poder local.

Todos estos que acabo de indicar no son sino simples ejemplos de lo que debería ser una política acorde con la lógica propia de un Estado plurinacional. Sería sobre estas cuestiones, bien de contenido puramente simbólico (banderas, selecciones deportivas, etcétera) o bien de contenido más estructural (Administración de justicia, etcétera) sobre las que habría que pilotar una renovada noción liberal democrática de ciudadanía, en su vertiente de identidad nacional, prácticamente inexistente en la actualidad.

Es de todos conocido que las Comunidades autónomas mantienen serias dificultades e insuficiencias a la hora de extender su acción más allá de su propio territorio. Estas dificultades se manifiestan tanto en el ámbito de las instituciones estatales como en el ámbito de las instituciones



europas. El hecho de que en un Estado políticamente descentralizado como el nuestro las Comunidades autónomas carezcan de una capacidad propia para intervenir en los asuntos generales del Estado o para incidir en los asuntos europeos constituye, en mi opinión, un hecho grave, máxime en un momento de absoluta transnacionalización de todos los órdenes de la vida como el actual.

Nos hallamos, en este sentido, a años luz de otras experiencias de Estados políticamente descentralizados como puede ser, por ejemplo, la República Federal alemana, Austria o Bélgica.

Las Comunidades autónomas, particularmente las Comunidades como la vasca, dotadas de un carácter nacional, se hallan obligadas a reivindicar una participación activa a la hora de decidir la composición y designar a los miembros de determinadas instituciones estatales que, si bien se hallan territorialmente radicadas en Madrid, sin embargo, ejercen facultades a lo largo y ancho del territorio español. Instituciones como, por ejemplo, el Consejo General de Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Estado, la Junta Electoral Central, el Banco de España, la Agencia Tributaria, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia de Protección de Datos, el Consejo de Radio Televisión Española, etcétera, resultan en la actualidad absolutamente impermeables a la participación de las Comunidades autónomas. Estas instituciones deberían abrirse orgánicamente a las Comunidades autónomas, so pena del descrédito consiguiente.

En el ámbito de la cooperación horizontal es necesario establecer canales de relación entre las diversas Comunidades autónomas, foros multilaterales en los que las Comunidades autónomas puedan expresar y discutir sus puntos de vista, sus posiciones y sus intereses. Resulta a este respecto especialmente lamentable la situación que vive el Senado: considerado en su actual configuración como una institución representativa perfectamente inútil y prescindible, es necesario proceder a su reforma, a fin de convertir el Senado en una auténtica cámara de representación territorial. De acuerdo con el espíritu originario de 1978, el Senado debe convertirse en la Cámara representativa de las Comunidades autónomas. Esto serviría, frente a la inanidad presente, para proporcionar un protagonismo activo a las Comunidades autónomas en las políticas de Estado.

Ahora bien, junto a las relaciones multilaterales se hace imprescindible la institucionalización de relaciones de carácter bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma vasca. Su carácter de nacionalidad –me refiero a la Comunidad Autónoma vasca–, sus especificidades lingüísticas y culturales, las disposiciones adicionales (tanto de la Constitución como del Estatuto) relativas al reconocimiento de los derechos históricos de los territorios forales, hacen del todo necesario el establecimiento de relaciones bilaterales entre el Estado y Euskadi para aquellos asuntos de específico interés o competencia de la Comunidad Autónoma. Un buen ejemplo de lo que pudo ser y no ha sido lo constituye la Comisión bilateral Euskadi-Estado, suscrita por ambas partes en noviembre de 1995. Es preciso potenciar esa Comisión y dotarla de un contenido real y concreto.

Ahora bien, la presencia de Euskadi no sólo debe manifestarse en el ámbito estricto del territorio del Estado: en la actual era de la globalización resulta imprescindible que Euskadi, al igual que otras Comunidades autónomas, mantenga una nítida proyección exterior. El Derecho comparado (Alemania, Austria, Bélgica, Italia, Gran Bretaña o Portugal –por citar solamente países de nuestro entorno–) nos proporciona una vez más modelos perfectamente aplicables a nuestro caso. Esta proyección exterior debe establecerse, además, a un doble nivel: a nivel internacional y a nivel europeo. Así, por ejemplo, en el ámbito de las relaciones internacionales parece necesario tener en cuenta, cuando menos, las siguientes cuestiones:

En primer lugar, facilitar la participación de la Comunidad Autónoma en las relaciones del Estado con el Consejo de Europa.

Incorporar una representación de Euskadi en el seno de la delegación estatal en aquellos organismos internacionales que traten de materias de la competencia vasca.



Promover la presencia del País Vasco en determinadas organizaciones cuya actividad conecta directamente con materias de competencia autonómica: por ejemplo, Unesco, Organización Mundial de Turismo, etcétera.

Participar en la negociación de tratados internacionales sobre materias de interés autonómico.

Permitir el establecimiento de acuerdos internacionales entre la Comunidad Autónoma y otras entidades políticas en materias de su competencia, en especial en lo referente a las relaciones transfronterizas.

E impulsar la participación de la Comunidad Autónoma en foros y organizaciones internacionales donde haya presencia de entidades subestatales.

El propio Tribunal Constitucional, en su sentencia 165/94, estableció la posibilidad perfecta de encaje de estas cuestiones dentro del texto constitucional actual.

La ausencia de las Comunidades autónomas (y, en nuestro caso, de la Comunidad Autónoma vasca) se manifiesta de forma particularmente dramática, y con especial crudeza, en el ámbito de su participación en el proceso de integración europea.

Resulta especialmente importante la intervención en estos foros de aquellas Comunidades autónomas que por su nivel competencial puedan verse afectadas por la política comunitaria, tanto en la fase ascendente como en la fase descendente. Esto ocurre, por ejemplo, con la institución del Concierto Económico y su inserción en el espacio de las instituciones europeas. Esta participación debería sustentarse, sin ánimo de exhaustividad, en los siguientes ejes:

Habría que institucionalizar la participación de la Comunidad Autónoma vasca en la formación de la voluntad estatal, tanto multilateralmente (a través del Senado y las conferencias sectoriales) como mediante acuerdos bilaterales con el Estado.

Hay que asegurar la participación ordinaria de la Comunidad Autónoma, y de otras Comunidades autónomas, en la representación española ante el Consejo Europeo, el Coreper, los comités y grupos de trabajo del Consejo y de otros órganos auxiliares europeos cuando traten de materias autonómicas.

Cabría ejercer por delegación estatal la representación española en las instituciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo que expresamente señala el artículo 203 del Tratado de la Unión Europea.

Asumir de forma plena la ejecución del Derecho Comunitario en el ámbito de las competencias propias de la Comunidad autónoma, por supuesto.

Ampliar y asegurar la intervención de las Comunidades autónomas en las actuaciones del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.

Y, por último, facilitar y reforzar la presencia directa de la Comunidad autónoma en otros foros de la Unión Europea.

La política llevada a cabo por el Gobierno central y la negativa mantenida a llevar a cabo una apertura a estas nuevas situaciones contrastan profundamente con la capacidad de adaptación y evolución manifestada por otros Estados descentralizados de nuestra área geográfica. Se sitúa así el Estado español en este aspecto concreto, en este aspecto concreto –quiero matizarlo–, en el furgón de cola del tren europeo –dentro de los Estados descentralizados, por supuesto– a la hora de regular la participación de sus entidades territoriales autónomas.

Es preciso abordar de una vez por todas la institucionalización de relaciones con los territorios limítrofes con la Comunidad Autónoma vasca, esos territorios que secularmente han sido



catalogados –y no precisamente por personalidades..., también, por supuesto, por personalidades cercanas al nacionalismo, pero no precisamente por ellos, no precisamente por personalidades sospechosas de nacionalismo–..., catalogados, como digo, como "la plural Vasconia" –y cito, en este sentido, a José Miguel de Azaola–. Me estoy refiriendo al viejo Reino de Navarra, territorio foral que mantiene unas señas de identidad ampliamente compartidas, en algunos aspectos, con la Comunidad Autónoma vasca. Como es bien sabido, la propia Constitución, en su disposición transitoria cuarta, establece un mecanismo para la integración de ambas Comunidades en una sola, rompiendo de este modo la expresa prohibición de federación entre Comunidades autónomas estipulada en el artículo 145.1 del texto constitucional. Lo mismo ocurre con los textos estatutarios que se decantan por una especialísima colaboración entre ambas comunidades: véase, por ejemplo, el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía vasco, o el artículo 70.3 de la Lora.

Es notorio el fracaso del Órgano Permanente de Colaboración Intercomunitaria, que, aprobado por ambos Gobiernos y Parlamentos, fue posteriormente rechazado por el actual Gobierno de Navarra.

La retirada de este proyecto ha sumido a ambas Comunidades en una situación de absoluta incomunicación, un vivir de espaldas la una a la otra, en un desconocimiento mutuo y, en definitiva, en una manifiesta insolidaridad. Incomunicación e insolidaridad tanto más reseñables si tenemos en cuenta la comprobada excelente relación existente entre los ciudadanos de una y otra Comunidad.

Creo que es hora de perfilar una nueva red de comunicación, de relación, e incluso de políticas compartidas en aquello que resulte común a ambas Comunidades, y de hacerlo mediante un acuerdo teñido de racionalidad y de sensatez. Sólo desde posiciones negativas y cerradas se entiende que no se haya avanzado tan siquiera mínimamente por los cauces abiertos por la Constitución Española y los respectivos Estatutos. Pienso que es hora de hacerlo sin demora.

Y para terminar, en lo que respecta al País Vasco francés o Iparralde cabe señalar las posibilidades establecidas en el artículo 6.5 del Estatuto de Autonomía, en el que se prevé la posibilidad de suscribir tratados en orden a desarrollar las relaciones entre ambos territorios. Tal disposición no ha tenido por el momento materialización alguna, y esto resulta lamentable si tenemos en cuenta que las relaciones de vecindad (en nuestro caso, las relaciones transfronterizas) están dado pie o deben dar pie a un intenso nivel de cooperación mutua, realizado si cabe por la reciente firma y ratificación del Tratado de Bayona entre el Reino de España y la República francesa. Cuando han desaparecido las fronteras estatales, cuando la nueva sociedad de la globalización requiere nuevas e intensas relaciones más allá de los Estados, constituye un verdadero arcaísmo que dos territorios contiguos vivan sin relacionarse institucionalmente entre sí. Creo que hay una gran labor que realizar en este ámbito, así como en todo el conjunto de ámbitos que he venido señalando. Evidentemente –termino con esto–, no he querido llevar a cabo una visión exhaustiva, pero sí plantear algunos de los problemas o algunas de las cuestiones que, en mi opinión, giran en torno a este problema que está debatiendo esta Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

Entonces, a continuación abriremos el turno de grupos. En primer lugar tiene la palabra, en representación del Grupo Ezker Batua, el señor Oskar Matute.

El Sr. **MATUTE GARCIA DE JALÓN**: En primer lugar quiero agradecer al señor Gurutz Jauregi las disertaciones que hoy ha realizado, manifestarle nuestra alta sintonía con gran parte de su intervención, por lo menos con lo que hemos tenido ocasión de escuchar, y quiero realizarle de manera muy breve algunas preguntas para profundizar en aspectos en los que, si bien manifestamos sintonía, nos gustaría conocer más el detalle, dentro de lo que ha sido su intervención.



Usted hablaba de la nueva fase de lo que se puede llamar el Estado español, en la que se está llevando a cabo una descentralización más basada en lo administrativo que en lo político como una última fase de culminación de lo que fue el proceso autonómico.

No se trata aquí tanto de que nosotros hagamos nuestra valoración –que, evidentemente, la tenemos–, pero, cómo ve usted esta fase de involución en los derechos políticos, quizá en una descentralización administrativa que pudiera ser más eficaz –si es que se demuestra que lo es– dentro de todo el proceso de conjunción de identidades..., es decir, en la medida en que, por los menos nosotros también reconocemos las diferentes identidades nacionales que conviven dentro del actual Estado español, es decir, de qué manera puede afectar a estas identidades que el proceso autonómico, lejos de ir a otra nueva fase de descentralización política y administrativa, se culmine con una fase administrativa únicamente.

Luego, otra cuestión que sí quieramos plantearle es: usted hablaba de la necesidad de pasar de un Estado autonómico a un Estado que reconozca la plurinacionalidad del mismo, es decir, por decirlo de una manera muy sencilla, pasar de un Estado autonómico a un Estado plurinacional. Cuál cree que puede ser el mecanismo o por dónde cree usted que se puede avanzar hacia esa superación del Estado autonómico como un ente cerrado o con limitaciones evidentes –más que 'cerrado'– con un Estado plurinacional donde se reconozcan las capacidades de decisión de los entes y se reconozca incluso la soberanía en las capacidades de decisión de esos mismos entes; quizá pueda ser el derecho de autodeterminación, o no. Y, en cualquier caso, qué marco, qué herramienta..., mejor que qué herramienta, qué traje jurídico-político podría ser el más eficaz para llevar a cabo esa conversión de un Estado autonómico en un Estado plurinacional: ¿podría ser el modelo federal –no el modelo federal entendido como la fase final o el nuevo etiquetaje de un modelo autonómico sino la concepción federal del reparto de poderes y de la soberanía compartida– esa herramienta?

Y termino con una cuestión que quizá sea de las más importantes, y la he dejado para el final por eso: si puede, que explique más el concepto de ciudadanía como el concepto forjador de una identidad nacional colectiva desde una perspectiva de libertad y desde una perspectiva de situar al ciudadano en el centro de las políticas, más allá de la simbología –que también tiene su importancia–, pero, sobre todo, situando la voluntad de los ciudadanos en ejercer de manera colectiva determinados derechos en función de las realidades variantes.

Eso es todo.

La **PRESIDENTA**: Puede el señor Jauregi contestar ahora, o seguimos con la ronda de partidos.

Lo que sí les pido a sus señorías, por favor, es silencio.

A continuación es el turno del representante de Euzko Abertzaleak. El señor Knörr tiene el turno para formular las preguntas o aclaraciones que estime necesarias.

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Bueno, pero bien entendido que no voy a suplantar a Euzko Abertzaleak...

La **PRESIDENTA**: Barkatu...

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Bueno, en primer lugar debo decirle al señor Jauregi que, en fin, lamento no haber podido acudir a toda la intervención y haber sumado a la necesaria ausencia del señor Larreina, que estaba con una cita en el hospital, la mía por ser necesario mi concurso en una



declaración pública sobre el lamentable espectáculo que se ha dado con motivo de la designación del Ararteko.

En todo caso, gracias por su intervención.

Y en lo que he leído yo, claro, esta Comisión tiene por objeto estudiar precisamente el balance, hacer una lectura de lo que ha sido el desarrollo estatutario en la medida en que queremos que el pacto estatutario sea respetado y analizar las potencialidades, ¿no?, y, por lo tanto, no me gustaría adentrarme en una discusión sobre algunos de los aspectos que he oído en su intervención sobre, por ejemplo, el nacionalismo, Estado independiente –podríamos discutir–, y también sobre derechos inalienables, imprescriptibles. Yo creo que hay derechos inalienables que no son en modo alguno contradictorios con que a través de la política intentemos, unos y otros, hacer de la inalienabilidad de todos ellos una síntesis, ¿no? Porque yo creo que ése es el secreto, ¿no? Decía alguien que "una verdad absoluta es aquella cuya contraria también lo es". Por eso, ésa es mi posición.

Pero, entonces, yo quisiera llevar el tema a dos preguntas concretas: ¿no cree usted que es extremadamente optimista cuando dice que hay una pérdida de protagonismo de los Estados en el contexto europeo? Se habla repetidamente de eso, pero nosotros entendemos que eso es bastante objetable. Y, además, usted ha mencionado después, en la última parte, toda una relación de temas en los que vemos que, por lo menos algunos, de pérdida de protagonismo nada, y yo creo que, precisamente, la falta de acuerdo en la Cumbre de Niza se debió precisamente a eso, a que, de pérdida de protagonismo, nada, sino más bien lo contrario, ¿no? Ésa, la primera cuestión.

Y, en la segunda parte de la intervención, la verdad es que he sentido una sensación extraña porque, claro, se dice muchas veces: "Es que los políticos no resuelven los temas, no se ponen de acuerdo..." O sea, yo diría: ¿cree usted que con esta relación que usted ha hecho, qué cara pondría el Ministro de Administraciones Públicas español, por ejemplo?, porque todo esto que he oído, es que lo hemos dicho por activa y por pasiva. Y, es más, en un libro que acabamos de llevar a imprenta se contiene un calco de toda esta reflexión.

Por lo tanto, yo no puedo sino compartir muchas de estas inquietudes en la medida en que –y por ahí va mi pregunta– yo creo que, independientemente de los objetivos finalistas de cada cual y que cada formación política legítimamente pueda pensar, si no cree usted que, efectivamente, muchas de las cosas que ha citado deberían implementarse. Pero la cuestión es cómo, porque, claro, por mucho que lo digamos..., y cómo romper también este círculo de falacia continua cuando se dice que esto no es posible, porque yo recuerdo, por ejemplo, que a nuestro Consejero de Interior se le dijo textualmente, después de salir de una reunión, del Ministerio, que "Eso que piden ustedes no existe en Europa". Sin embargo, cualquiera que lea la..., usted lo ha dicho, la República Federal alemana, Austria, Bélgica, Italia, Portugal, Gran Bretaña..., y podríamos seguir, ¿no?

Y, cómo resolver este tema, porque la verdad es que yo creo que estamos metidos en un círculo vicioso del que no sabemos salir, ¿no? Ayer mismo leía –porque esto, además, no es solamente exclusivo de las Comunidades autónomas– que las Islas Aland tienen una salvaguarda en el tratado de integración a la Unión Europea. No creo que sea pedir la luna..., ¿no cree usted que no sería pedir la luna, por ejemplo, algo similar para alguna de estas cuestiones? Y no solamente Comunidades: Malta, que está a punto de entrar, acaba de obtener también una salvaguarda en una serie de temas. Por lo tanto, en fin, la pregunta es, desde su atalaya, cómo cree que podríamos ir avanzando en estos temas, porque el artículo 203 lo conocemos "de pé a pá", y todo esto que se ha dicho, se ha dicho en los debates aquí. Ésa es mi reflexión y mi pregunta.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, eta barkamena eskatu, baina, benetan, gaurko eguna niretzat ez da onena, erdi gripeagaz nagolako, eta, orduan, barkamena eskatzen deutsut.

Orduan, aurrera jarraituz, eta orain ja, bai, Talde Sozialistaren txanda da eta Jesús Eguiguren jaunak dau hitza galderak egiteko.



El Sr. **EGUIGUREN IMAZ**: Quiero agradecer en nombre de nuestro grupo la presencia y la intervención del señor Jauregi.

Y en cuanto a las preguntas, no vamos a realizar ninguna pregunta.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, orain Talde Popularren txanda da, eta, beraz, Fernando Maura jaunak dau hitza.

El Sr. **MAURA BARANDIARÁN**: Gracias, señora Presidenta.

También, como es lógico, quiero agradecer la presencia y la intervención del señor Jauregi en esta Comisión.

Independientemente de que él ha hecho un análisis muy amplio y sugestivo en alguno de los aspectos que merecen siempre una mayor relectura y un análisis más reposado, sí quiero hacerle una sola pregunta porque a lo mejor el problema ha sido un problema de entendimiento por parte de mi persona más que de lo que él ha expresado en su intervención. Porque he creído oír, quizá al principio de su intervención, que la situación en la que se encuentra en este momento proceso estatutario o la situación estatutaria –digamos– en lo que hace referencia a la Comunidad Autónoma vasca es más de una descentralización administrativa que de una descentralización política o un sistema de autogobierno tal y como se preveía; si eso se corresponde de una manera justa con la realidad de una Comunidad autónoma con competencias que se ejercen en todas las materias (como educativas, industriales), con un Parlamento que tiene un poder legislativo, con una Policía autónoma..., en definitiva, con todo lo que significa el Estatuto de Autonomía y con todo lo que ya se ejerce, independientemente de lo que puedan ser las cuestiones todavía susceptibles de transferencia, en debate en este momento. En concreto, la pregunta es si es justo –si es que lo ha dicho así; si no lo ha dicho, lógicamente, la pregunta no tendría tampoco ningún sentido– calificar o definir esta situación como de mera descentralización administrativa o no.

Gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Eta orain, ja, bukatzeko, eta orain bai, Euzko Abertzaleak Taldearen txanda da eta José Antonio Rubalkaba jaunak dau hitza.

El Sr. **RUBALKABA QUINTANA**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar quiero agradecer al señor Gurutz Jauregi su interesante intervención ante esta Comisión.

Podría decirle que en cuanto a lo que ha sido la primera parte de la misma, la relativa a lo que ha sucedido con el desarrollo estatutario hasta la fecha de hoy, pues, yo creo que lo podía haber dicho yo de otra forma, pero posiblemente no lo hubiera dicho ni tan estructurada ni tan completamente, no lo hubiera escrito tan bien, y, por lo tanto, he de decirle que estoy de acuerdo con muchas, con casi todas las cosas que en ese primer apartado ha estado exponiendo.

En el tema del proceso de integración europea, nosotros somos una de las fuerzas que yo creo que primero entramos en lo que era la construcción europea. Estuvimos como Partido Nacionalista



Vasco en la creación de aquella Europa de los Pueblos. Era uno de nuestros lemas, "La Europa de los Pueblos", aunque después, lo que se ha ido construyendo ha sido una cosa distinta, se ha ido construyendo más una Europa de los mercados o una Europa de los Estados.

Nosotros somos partidarios de esa Europa en la cual estemos todos, y, lógicamente, por ella vamos a apostar y por ella estamos dispuestos a apostar. Si creemos que serían convenientes muchos de los puntos que usted ha ido exponiendo en cuanto a la pertenencia o la posibilidad de que la Comunidad Autónoma vasca, en aquellas materias en que tenga competencia, esté representada o pueda estar defendiendo esas competencias, tal como usted lo ha planteado.

Pero ha habido un tema que es el que, por lo menos como nacionalista, a mí más me ha podido interesar, y es el de hablar del Estado multinacional. Yo le haría la siguiente pregunta: si no cree usted que sería un punto de partida, para intentar solucionar los problemas que luego usted ha descrito y que aquí todos entendemos que hay, que se llegara a un reconocimiento previo, primigenio o como se quiera denominar por el cual se reconociera que en el Estado español hay cuatro naciones: Cataluña, Galicia, Euskadi y España. Y partiendo de ese reconocimiento, lógicamente veríamos cómo luego estructurábamos un Estado en el cual las cuatro naciones tuvieran situación de igualdad en cuanto a derechos y en cuanto a obligaciones. Ésa es la pregunta que le quería dejar encima de la mesa.

Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orain, ja taldeen txanda bukatuta egonda, orduan, jarraian Gurutz Jauregik dau hitza, galdera guztiei erantzuna emateko.

El Sr. **JAUREGI BERECIARTU**: Muchas gracias.

Por el orden en que se han expuesto las preguntas trataré de responder en la medida de mis posibilidades a lo que se me ha preguntado.

Con respecto a la intervención del señor Matute, y al mismo tiempo respondiendo a la intervención del señor Maura, he de decir que no he hablado de que estemos en un Estado descentralizado en este momento, administrativamente descentralizado, sino de que se está en dirección hacia un Estado descentralizado, y he explicado las cuestiones, he dicho concretamente que hay una serie de aspectos en estos últimos años que nos..., o al menos a mí, me incitan a ir pensando en la posibilidad de un desdibujamiento del Estado autonómico hacia un Estado de descentralización administrativa. Y he explicado cuáles han sido algunos de los instrumentos o de las fórmulas a través de los cuales se está produciendo esta degradación –digamos– del Estado autonómico, ¿no? He explicado concretamente las interpretaciones extensivas del bloque de constitucionalidad, la concepción expansiva de la legislación básica y de las leyes orgánicas, la renuencia a ciertos traspasos de competencias, y la doctrina moderadamente centralista –lo he dicho así expresamente–, moderadamente centralista, del Tribunal Constitucional.

Yo creo que éstos son algunos de los factores que en este momento se están intensificando cada vez más y que podrían llevarnos a un paso del Estado autonómico hacia un Estado fundamentalmente de descentralización administrativa. Pero no es éste el caso en este momento, sino que parece que estamos o podríamos estar en esta línea.

Por lo tanto, creo que en la medida de mis posibilidades trato de responder a los dos interpelantes.

Con respecto al Estado plurinacional me preguntaba el señor Matute cuál podría ser el ropaje jurídico-político que podríamos otorgar a este Estado plurinacional. Bueno, el federalismo podría ser,



él mismo ha citado el federalismo. Podría ser. Lo que ocurre es que la idea del federalismo clásico no tiene que ver nada con la idea del federalismo que habría que plantearse en el siglo XXI. Es decir, en primer lugar tendría que ser un federalismo asimétrico, un federalismo absolutamente asimétrico; y, por otra parte, sería un federalismo de la diversidad o de la variedad y no un federalismo de la uniformidad, no un federalismo en el que las diversas partes de un Estado, todas ellas tienen las mismas competencias, tienen el mismo nivel de participación, es decir, esto no podría darse. Yo creo que en este momento concreto el..., yo no sé si llamarlo federalismo o llamarlo co-soberanía o llamarlo compartición de poder..., yo no sé cómo llamarlo, pero habría que buscar fórmulas nuevas, desde luego, que no tienen mucho que ver con las fórmulas clásicas. Y en este sentido es evidente –y con esto también respondo un poco a la interpelación del señor Rubalcaba–, es evidente que ni en el espíritu de la Constitución ni en lo que debería ser su aplicación práctica está la igualdad absoluta entre todas las Comunidades autónomas.

He dicho antes que el artículo 2 de la Constitución Española establece bien claramente..., hay que tener en cuenta que el artículo 2, como saben ustedes muy bien, es la columna vertebral en la que se sustenta la Constitución Española, no es un artículo cualquiera: es la columna fundamental, vertebral, en la que se sustenta la Constitución Española; esa columna vertebral establece una distinción clarísima entre nacionalidades y regiones.

Por otra parte, la disposición transitoria cuarta de la Constitución establece quiénes son las nacionalidades: aquellas que en su momento, históricamente –no sé cuál es la frase exacta–, ratificaron o expresaron su consentimiento al mantenimiento de Estatutos de autonomía; es decir, hablando claro se refiere exclusivamente a Euskadi, a Cataluña y a Galicia.

Por lo tanto, esto se ha devaluado, esto se ha devaluado porque, luego, lo cierto es que, efectivamente, en el artículo 2 sigue manteniéndose la diferencia entre nacionalidades y regiones, pero en la práctica política esta diferencia se ha diluido del todo, se ha diluido del todo y en este sentido estamos en el tratamiento de Comunidades autónomas. Sí, todas son Comunidades autónomas, pero hay Comunidades autónomas que tienen diferencias importantes entre sí. Entonces, en lugar –en mi opinión, y respondiendo un poco al señor Maura– de potenciar estas diferencias..., diferencias, no en el sentido de ventajas de unas con respecto a otras sino..., en lugar de potenciar esta distinción entre Comunidades autónomas –distinción que venía establecida por el propio texto constitucional– se está produciendo un proceso contrario, un proceso de asimilación, un proceso de uniformización de las diversas Comunidades autónomas, y yo creo que en el origen del Estado autonómico español, cuando se aprobó la Constitución Española de 1978, confluyeron dos cuestiones: por una parte confluyó el problema de los nacionalismos, que era el problema de tres territorios (que era el problema vasco, el problema catalán y, en menor medida, el problema gallego), y confluyó el problema del regionalismo.

El nacionalismo y el regionalismo son dos cosas muy diferentes, es decir, las pretensiones de las demás Comunidades autónomas eran pretensiones regionalistas, lo cual implica una descentralización del Estado, lo cual implica un acercamiento de la Administración a los ciudadanos, lo cual implica muchas cosas por las que, por lo tanto, es la lógica de la eficacia lo que hace que un Estado se convierta en Estado regional. Pero el reconocimiento de nacionalismos dentro de un Estado o de naciones dentro de un Estado no obedece a la lógica de la eficacia: obedece a la lógica de la diferencia, obedece a la lógica del reconocimiento de esa diferencia. Y la impresión que yo tengo –con toda honestidad lo digo, y sin ningún tipo de connotaciones, salvo mi propia responsabilidad– es que esta diferencia que debería haberse potenciado a partir de la aprobación de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía se ha ido diluyendo y en este momento tenemos Comunidades autónomas que, salvo en ciertas materias competenciales donde hay ciertas diferencias –evidentemente, no hay que dejar de reconocer que, por ejemplo, el Concierto Económico es una competencia que no tienen otras Comunidades autónomas–, salvo en estas materias concretas, se ha diluido poco a poco esta diferenciación entre nacionalidades y regiones. Y, por lo tanto, de ahí creo en la importancia de volver al sentido primigenio de la Constitución Española de 1978 y pasar del Estado autonómico descentralizado a un Estado plurinacional, a un Estado donde se reconozca la existencia de naciones y el establecimiento de una convivencia, algún



tipo de convivencia, entre esas naciones. Ésta es, un poco, la cuestión que se plantea, ¿no?, y, por lo tanto, éste es el planteamiento que yo hago en mi intervención.

Más intervenciones. Bueno, con respecto a la ciudadanía que ha planteado el señor Matute, pues, éste es un tema muy importante, muy interesante, ¿no? Hasta ahora, la ciudadanía, el concepto de ciudadanía, ha ido íntimamente ligado al concepto de nacionalidad. En este momento, el concepto de ciudadanía comienza a separarse del concepto de nacionalidad: una cosa es la nacionalidad y otra cosa es la ciudadanía. Hoy en día, yo mismo o cualquiera de ustedes somos al mismo tiempo ciudadanos de la Comunidad Autónoma vasca, somos ciudadanos españoles y somos ciudadanos europeos. Se puede tener perfectamente ciudadanía compartida. Bueno, estas ciudadanía compartida permiten, efectivamente, la distribución de un poder compartido; de un poder compartido..., no me gusta entrar en terminologías formales: yo no sé si eso es co-soberanía, yo no sé si es compartición de poder, yo no sé si eso es federalismo, yo no sé lo que es, pero hasta ahora las soberanías, los poderes eran exclusivos, eran poderes antagónicos entre sí. Hoy en día estamos en la época de la compartición de soberanías, en la época de compartición de poder, en la época de compartición de competencias, en la época de compartición de elementos que pueden ser de común interés para diversas partes. Y creo que ahí tenemos que hacer un esfuerzo mental importante de adecuarnos a la nueva situación, a la nueva situación, y pasar de la idea de un Estado nacional que tenía competencia exclusiva absoluta sobre un territorio determinado a otras fórmulas de organización política en las cuales se diluyen los territorios, se diluyen las fronteras, aparecen diversas instituciones o diversos poderes a diversos niveles y se comparten los poderes entre ellos.

Hasta ahora Europa..., hasta hace veinte, veinticinco años –y con esto contesto también al señor Knörr–, hasta ahora Europa se sustentaba única y exclusivamente en un único poder, el poder de los Estados. Ahora Europa se sustenta en, cuando menos, tres poderes. Ya sabemos que no son idénticos los tres poderes, que no tienen el mismo nivel, pero hay tres poderes: está el poder regional autonómico, está el poder nacional estatal y está el poder europeo. Evidentemente, hay desequilibrios entre estos poderes. Es evidente que todavía los Estados nacionales siguen teniendo un poder extraordinario, pero no es menos evidente que los Estados nacionales han perdido muchísimo poder con respecto a hace treinta o cuarenta años; el poder de emitir moneda, el poder de establecer disposiciones..., el poder de establecer planificaciones económicas, muchísimos poderes que han ido traspasándose a la Unión Europea.

Sabemos que todavía, en este momento concreto, el poder de los Estados es muy fuerte comparando con el poder de la Unión Europea o con los poderes regionales, pero, bueno, he dicho antes que parece que el mundo, y en este caso Europa, va en esa dirección. Entonces, es en esa dirección donde quizá habría que reforzar los poderes, los otros poderes, el poder regional o llamémosle nacional –como queramos llamarlo–, el poder estatal y el poder de la Unión Europea, ¿no?

¿Cómo implementar todo esto? Pues, hay diversas fórmulas, ¿no? Bueno, pues, se habla, por ejemplo, del establecimiento –y, posiblemente, sus señorías lo conocen muy bien– del Estado-región en la futura Unión Europea, que determinadas "regiones" –entre comillas, utilizo el concepto 'región' por utilizar la terminología empleada por la Unión Europea– tengan un status especial, un status intermedio entre Estado y región y que pueda permitirles una presencia en los ámbitos de la Unión Europea. Desde luego, no tiene mucho sentido que países como Malta o como Luxemburgo se conviertan en Estados miembro o lo sean ya, como es Luxemburgo, Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, y que regiones como Cataluña (con seis millones de habitantes) o Euskadi, ¿eh?, u otras muchas regiones (Baviera, etcétera) no tengan ningún tipo de participación en los asuntos europeos. No tiene mucho sentido. No tiene mucho sentido.

Y tampoco tiene mucho sentido –y en este sentido discrepo con los miembros de los grupos nacionalistas–, tampoco parece que tiene mucho sentido la creación de Estados nacionales nuevos a similitud de los Estados nacionales clásicos habidos hasta ahora.

Hay que buscar nuevas fórmulas, fórmulas intermedias, fórmulas en las que, como he dicho antes, el secreto radique fundamentalmente en la compartición de soberanía, la compartición de



poder, la compartición de instrumentos que permitan a cada uno dotarles de la capacidad suficiente para tomar sus propias decisiones dentro de los propios ámbitos en los cuales estén estructurados.

Ésta sería, un poco, la visión, y creo que responde un poco a todas las...

La **PRESIDENTA**: Benetan, eskerrik asko, Gurutz Jauregi jauna. Zure agerraldia, benetan, oso interesgarria izan da, eta balio handikoa.

Bakarrik, bueno, batzordekide guztiei komunikatu zelan Txomin Ziluaga..., bueno, teníamos como cuarto punto del orden del día la comparecencia del señor Ziluaga, y un imprevisto de última hora es lo que le va a impedir venir, con lo cual no nos quedaría más que ese cuarto punto, que decae para una próxima reunión de la Comisión.

Y nos quedaría simplemente, como último punto, "Ruegos y preguntas". ¿Hay algún ruego, alguna pregunta? *(Pausa.)*

Entonces, ya, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y veinticinco minutos.

